

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Quince (15) de Julio del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2018 - 00682 (J. O. 80 C. M.).

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la entidad demandante el 05 de julio del año en curso (derivado No. 46 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Ordenar a la profesional del derecho que representa a la parte demandante, estarse a lo dispuesto en proveídos calendados 03 de octubre del año 2018, 05 y 23 de septiembre del año 2019, mediante los cuales se decretaron las medidas cautelares solicitadas en el memorial anterior, el cual fue radicado en la secretaría del Juzgado el 05 de julio pasado (ver folios 53, 70 y 74 - derivado No. 01 del expediente digital).-

Este Juzgado conoce del presente asunto en virtud del Acuerdo PCSJA18 – 11127 de fecha 12 de octubre del año 2018, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **121**, hoy **18 de junio de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21353715f76b4119e6cfe8dc14834909001569672b9d80c2d08393c2bdadc6ad**

Documento generado en 15/07/2022 09:54:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>